



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00218 00
PROCESO	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-
DEMANDANTE	LEIDY ALEJANDRA HOLGUIN LOPEZ C.C. 1.035.854.836
DEMANDADOS	COOPERATIVA TRANSPORTE COLECTIVO BLANQUIZAL “COOTRANSBLAN” EDILSON GIRALDO HIGUITA MARIA OMAIRA SIERRA TAMAYO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
LLAMADA EN GARANTÍA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Del escrito de excepciones de mérito presentado por el apoderado judicial de COOPERATIVA TRANSPORTE COLECTIVO BLANQUIZAL “COOTRANSBLAN”, EDILSON GIRALDO HIGUITA y MARIA OMAIRA SIERRA TAMAYO FL. 196 A 213 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (fls 216 a 240), se corre traslado por el término legal de CINCO (05) días. (Art. 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 110 *Ibidem.*)

El traslado se hace constar en listado virtual hoy **21 DE AGOSTO/2020** a las 8.00 a.m. y de desfija el mismo día a las 5.00 p.m.

Vence el traslado el día **28 DE AGOSTO/2020** a las 5.00 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.